

CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes:
Presidente: Don Andrés Hernáiz de Sixte, Diputado-Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.
Vocales:
<ul style="list-style-type: none"> o Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, por delegación del Secretario General de la Corporación. o Doña Isabel Pérez Ruiz, por delegación del Interventor General de la Corporación o Doña María Sol Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa o Don Eladio Maqueda Gil, Jefe de Sección de Sistemas. Área de Transformación Digital y Turismo
Secretario: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Contratación Centralizada

Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, actuando como Secretario de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

Certifica: Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se ha efectuado mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

- la identidad de los miembros o personas que los suplan
- el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
- y la disponibilidad de los medios durante la sesión

por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:



Código de verificación : 771b2b5671fde738

EXpte. 290/22 "SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS"

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

- 1) Da lectura pública de las puntuaciones otorgadas a los licitadores por aplicación de los "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR" de conformidad con el Informe Técnico emitido por los técnicos del Centro Gestor:

EMPRESA	Puntos obtenidos
UTE Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U (TSOL), Telefónica IoT & Big Data Tech, S.A.U. (TIOTBD)	26

- 2) Procede a la apertura y lectura del Sobre 2 "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS" de cada una de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA (Euros)	Aumento ancho de banda	Aumento caudal acceso internet	Mejora de redundancia	Renovación equipamiento de LAN	Renovación 10% adicional	Aportación personal	Protección de servidores	Equipamiento certificado	Reserva sin cargo
UTE Telefónica	7.589.210,60	120 localidades	1 Gbps	SI	34,2 %	SI	SI	SI	SI	3,1%

- OFERTA PARA EE,LL. ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS

Precio por extensión:

VOZ:

Tráfico interno móvil: 0 €/mes

Tráfico Nacional 3000 minutos (fijos nacionales y móviles Movistar y otros operadores: 3,5 €/mes

DATOS:

Tarifa plana básica: 5,50 €/mes (2 Gb)

Tarifa plana internet alta capacidad y multidispositivo: 25,50 €/mes (400 Gb)

TERMINALES:

La primera alta incluye el terminal smartphone gama media o una subvención



Código de verificación : 771b2b5671fde738

equivalente para terminales de gama alta. : 70€

SERVICIOS ADICIONALES:

MDM.- precio por tarjeta/mes. : 3,72€/mes

TELEFONÍA FIJA DE LAS ENTIDADES LOCALES

Precio por extensión centralita IP en la nube para EE.LL. (incluye terminal y tráfico fijo): 12,24 €/mes

Precio por extensión móvil en la centralita para EELL: 10,81€/mes

Precio de fax en la nube al mes: (incluye envío/recepción de 50/150 faxes como mínimo): 9,5€/mes

Precio de ADSL máxima velocidad sin incluir línea individual: 22,40€/mes
 Coste línea individual: 14,38€/mes

- 3) En aplicación de los criterios fijados en el pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:

EMPRESA	OFERTA (Euros)	Aumento ancho de banda	Aumento caudal acceso internet	Mejora de redundancia	Renovación equipamiento de LAN	Renovación 10% adicional equipamiento	Aportación personal	Protección de servidores	Equipamiento certificado por CCN	Reserva sin cargo
UTE Telefónica	39	7	2	1	2	1	4	4	2	4

EMPRESA	CRITEROS JUICIOS DE VALOR	CRITEROS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
UTE Telefónica	26,00	66,00	92,00

- 4) Acuerda elevar a la Junta de Gobierno, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 05/07/2019, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de "SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS" por ser la oferta/s más ventajosa/s a los intereses provinciales, y en favor de la empresa UTE Telefónica por un importe total de 9.182.944,83 €:



Código de verificación : 771b2b5671fde738

- Precio total (sin iva): 7.589.210,60 €
- I.V.A.: 1.593.734,23 €

Previamente, el/los licitador/es seleccionado/s deberán presentar la documentación correspondiente y depositar, en su caso, la garantía definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 150 de la citada LCSP

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

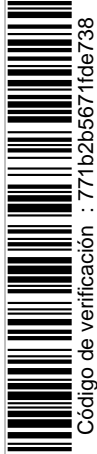
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Código de verificación : 771b2b5671fde738

Segundo. *Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.*

Tercero. *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

Cuarto. *Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.*

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Andrés Hernáiz de Sixte

Fdo: Ramón Gómez de Tejada Díaz.

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : 771b2b5671fde738